

REAL CÉDULA EXPEDIDA EN TOLEDO, EL 6 DE DICIEMBRE DE 1538, PARA QUE SE ENVÍEN A LA CASA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS INDIAS, LOS BIENES QUE PERTENECIERON AL DIFUNTO, ALONSO LÓPEZ DE VELÁZQUEZ. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala, 401. Libro S. 3.]

/f.º 47/ los hijos de alonso lopez velazquez.

El Rey

_____ nuestro gouernador de la provincia de nicaragua e otras qualesquier nuestras justicias della a quien esta mi çedula fuere mostrada por parte de julian velazquez a çecilia velazquez e mençia velazquez hijos de alonso lopez velazquez defundo me ha sido hecha relacion que del dicho su padre quedaron en poder de bernaldino de miranda y de geronimo de anpuero y de otras personas estantes en esa provincia mucha cantidad de pesos de oro y otras cosas lo qual todo les pertenece a ellos como a herederos del dicho su padre e me fue suplicado vos mandase que sacasedes los dichos bienes de las personas en cuyo poder estavan y los embiasedes a la casa de la contratacion de sevilla para que de alli se les acudiese con ellos o como la mi merçed fuese lo qual visto por los del nuestro consejo de las yndias fue acordado que debia mandar dar esta mi çedula para vos e yo touelo por bien porque vos mando que os ynformeys e sepais que bienes oro y plata y otras cosas quedaron en esa prouincia del dicho alonso lopez velazquez y en cuyo poder estan y /f.º 47 v.º/ los saqueys de las personas en cuyo poder estovieren y juntamente con el testamento del dicho defunto sy en esa provincia lo oviere y con otras qualesquier escripturas tocantes a los dichos bienes los embiad en los primeros navios que para estos reynos vengán dirigidos a los nuestros oficiales que residen en la dicha çibdad de sevilla en la casa de la contratacion de las yndias para que de alli se acuda con ellos a la persona o personas que de derecho los hoviere de aver e sy alguna persona ante vos pareçiere que pretenda tener derecho a los dichos bienes hazed justicia e no fagades endéal por alguna manera so pena de la nuestra merçed y de diez mill maravedises

para la nuestra camara. fecha en la çibdad de toledo a seys dias del mes de diziembre de mill e quinientos e treynta e ocho años. yo el rey, refrendada de samano y señalada del cardenal y beltran y caruajal y bernal y velazquez.